



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Monitorio No.11001 4189 034 **2023 00048** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º No se allegó el poder que faculta a la abogada María Francy Peña Neuta para interponer el presente proceso.

2º Acredítese el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.

3º Exprésese que la dirección electrónica o sitio suministrado de la parte demandada, corresponde al utilizado por la persona a notificar, infórmese la forma como la obtuvo y alléguese las evidencias respectivas (art. 8º Decreto 806 de 2020).

4º De las pruebas adjuntas, se observa que la demandante conoce el correo electrónico de la demandada, por lo tanto, con apoyo en lo normado en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, acredítese la remisión por vía electrónica de la demanda y sus anexos a la parte pasiva. Téngase en cuenta que no se pidieron medidas cautelares, se indicó una dirección física y existe un correo electrónico de notificación del demandado.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.24
Hoy, 24 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef72d600f4fe35ee6c43bf3e9f33c72740326f0e5958a56339cccec1662a2b5b5**

Documento generado en 23/05/2023 03:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>